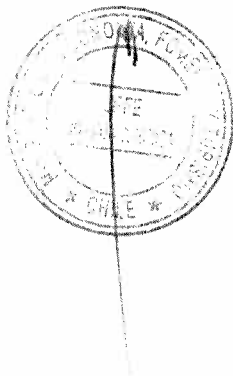




Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo
División Jurídica
CGM - 1104230119



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

SANTIAGO, 25 MAR. 2011

R. A. EXENTA N° 483

VISTO: Los antecedentes que se acompañan; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.819, de 1977; en la Ley N° 20.481; en la Resolución N° 1850, de 2009, de esta Subsecretaría y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

ARTÍCULO 1°: Apruébase la siguiente modificación al contrato de arrendamiento suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la empresa Concesionaria Plaza Prat Iquique S.A.:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

INMOBILIARIA LA PLAZA LTDA.

En Iquique, a 01 de marzo de 2011, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante también "la arrendataria", Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, representada por el Jefe de la División Jurídica, don Eduardo Escalona Vásquez, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'higgins 1449, piso 12, comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, la Concesionaria Plaza Prat Iquique S.A. Rut 96.889.940-6, en adelante también "la arrendadora", representada por don Gonzalo Friant Vásquez, ambos domiciliados en calle Aníbal Pinto N° 610, de la ciudad de Iquique, han acordado suscribir la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Mediante contrato de fecha 01 de septiembre de 2009, aprobado por Resolución Administrativa Exenta N° 1850, de 2009, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el arrendador dio en arriendo a la Subsecretaría un estacionamiento ubicado en el segundo nivel de los estacionamientos de Plaza Prat, ubicados bajo la Plaza Prat.

A través de memorándum N° 44 de 2011, del Secretario Regional Ministerial de Economía de la Región de Tarapacá, se ha remitido la carta GG 29/11, en la cual el Administrador de la Concesionaria Plaza Prat Iquique S.A. informa la modificación del Reglamento de Servicio, en el sentido de indicar una nueva tarifa de arrendamiento mensual de estacionamiento del vehículo asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Economía de la Región de Tarapacá, la cual ascenderá a la suma de \$ 90.000.- a contar del mes de marzo de 2011.

En razón de lo anterior, es necesario modificar el contrato señalado en el primer párrafo de esta cláusula.

SEGUNDO: Se viene en modificar el contrato señalado en la Cláusula Primera en el sentido de sustituir el texto de su Cláusula Cuarta por el siguiente:

“CUARTO:

Renta de Arrendamiento:

La renta de arrendamiento por todo el periodo en que se encuentra vigente el Contrato asciende a la cantidad de \$ 90.000 (IVA incluido) al mes, suma que el arrendatario entregará dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, por periodos anticipados.”

TERCERO: Se deja expresa constancia de que la modificación que se está introduciendo al contrato señalado en la cláusula primera comenzará a regir a partir del mes de marzo del año 2011, pero no se podrá efectuar el pago del mayor precio de la renta sino una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe la presente modificación de contrato.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el contrato señalado en la cláusula primera mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Iquique.

La personería de don Gonzalo Friant Vásquez para representar a la “arrendadora” consta en el acta de la sesión de su directorio que se realizó el día 14 de octubre de 1999, la que fue reducida a escritura pública esa misma fecha, ante el notario público de Santiago, don Patricio Zaldívar Mackenna, Rep. N° 13.882/99.

Se firma la presente convención en dos ejemplares, quedando una de ellos en poder de cada una de las partes.


ARTÍCULO 2º: El gasto que irroge el contrato referido en el artículo 1º de esta resolución, se imputará al subtítulo 22, ítem 09 y asignación 002 del presupuesto de la Subsecretaría, del año que corresponda.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFIQUESE.



TOMÁS FLORES JAÑA
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Lo que transcribe para su conocimiento,
Saluda atentamente a usted,


JEFA
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION
ROSANA AMIGO LOPEZ
Departamento de Administración